



CONVENIO DE APOYO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGON, L.C. M.I. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS, C.P. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO, LIC. LUIS CARLOS ROJO CASTILLO Y LA MAESTRA LOURDES MENDOZA RODRIGUEZ, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, TESORERO, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO PARTICULAR Y REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA C. LAURA CELINA CARDENAS AVITIA A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL BENEFICIARIO”, Y CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS “PARTES”, SUJETANDESE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- La C. Laura Celina Cárdenas Avitia, con fecha del 10 de febrero del 2022, presenta documentación solicitando apoyo económico para la compra de medicamentos ya que padece cáncer y no cuenta con los recursos necesarios para su compra, avalado por estudios médicos presentados y el estudio socioeconómico realizado por este departamento.

2.- La Presidencia municipal autoriza un apoyo el cual será otorgado por la cantidad de **\$4,000.00 (SON CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Durante los meses Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio.

DECLARACIONES

I.- Declara “**EL MUNICIPIO**”, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

I.1.- Que por disposición de los artículos 115, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de Orden Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y parte integrante del Estado y base de su organización Territorial, Política y Administrativa.

I.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones XII, 35 fracción II, 63 fracción XV, IV, 64 fracción XI, 66 fracción II XV, y artículo 75 todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

*De pna
Cardenas A.*

Ch

cr



1.3.- Que es de su interés llevar a cabo el presente instrumento, y que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones Respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

1.4.- Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la Ave. Allende No. 15 C.P. 31500 Zona Centro de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

1.5. Es voluntad de su administración suscribir el presente convenio, con el propósito de otorgar apoyo a **“EL BENEFICIARIO”**.

II.- DECLARA “EL BENEFICIARIO”:

II.1.- Quien dijo llamarse como quedo escrito **C. LAURA CELINA CARDENAS AVITIA** que es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con plena capacidad de ejercicio y que goza de sus derechos civiles libres para suscribir el siguiente convenio.

II.2.- Se identifica con Credencial de Elector Número **0298019160389** la cual anexa al presente como anexo 1, que su Clave Única de Registro de Población es (CURP): **CAAL731012MCHRVR08**, que su Registro Federal de Contribuyentes es (RFC): **CAAL731012P27** los cuales se anexan al presente en copia simple como anexos 2 y 3 respectivamente.

II.3.- Requiere apoyo ya que ocupa la compra de quimioterapias, avalado por el anexo 5.

II.3.- Que tiene como domicilio para todos los efectos vinculados a este instrumento el ubicado en [REDACTED] de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua agregándose al expediente como anexo 4.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1.- Quienes manifiestan que es su libre voluntad suscribir el presente convenio, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que comparecen, que en la suscripción del mismo no ha existido dolo, violencia de ningún tipo, mala fe, o algún tipo de vicio, lo que protestan en lo necesario para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que se comprometen y obligan al tenor de las siguientes:

Celina Cardenas A-



CLÁUSULAS

PRIMERA. - Por medio del presente instrumento, el municipio se compromete a otorgar apoyo económico para solventar la compra de medicamentos.

SEGUNDA. - El monto convenido para el presente instrumento es por la cantidad de **\$4,000.00 (SON CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**. El cual será otorgado durante los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio del presente año.

TERCERA.- “EL BENEFICIARIO” se compromete a destinar el pago que se le otorga única y exclusivamente para la compra de medicamentos.

CUARTA. - El pago descrito en la Cláusula segunda, será a cargo de **“EL MUNICIPIO”**. Y conforme al procedimiento que determine Tesorería Municipal en un horario de 10:00am a 2:00pm de lunes a viernes.

QUINTA. - **“LAS PARTES”** de común acuerdo, podrán revisar, ampliar y modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito mediante Adendum modificatorio el cual surtirá efecto a partir de su suscripción.

SEXTA. - El presente Convenio, entrará en vigor el día de su firma

SEPTIMA. - Cualquier comunicación o notificación relacionada con lo establecido en este Convenio, se entenderá eficaz si se hace o se practica en los domicilios indicados por **“LAS PARTES”** en su declaración correspondiente y se realicen por escrito bajo cause de recibido.

OCTAVA. - El presente convenio de apoyo podrá darse por terminado en cualquier y por cualquiera de las partes antes de su vencimiento sin necesidad de notificación judicial alguna, únicamente bastara con el aviso por escrito, el cual deberá presentarse por con lo menos quince días naturales de anticipación de la otra parte

NOVENA. - **“LAS PARTES”** manifiestan que en caso de suscitarse duda o controversia sobre la interpretación del presente Convenio lo resolverán de común acuerdo como mecanismo de conciliación y en caso de no dirimirse la controversia, convienen expresamente desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua renunciando a cualquier otro fuero que pudieran corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro

.ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, NI NINGÚN OTRO VICIO DE

Delino Cardenas A-



**CONSENTIMIENTO Y LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA,
A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023.**



LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGON
SECRETARIO MUNICIPAL

L.C. M.I. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS
TESORERA MUNICIPAL

CP. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL



LIC. LUIS CARLOS ROJO CASTILLO
SECRETARIO PARTICULAR

MAESTRA LOURDES MENDOZA RODRIGUEZ
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO, CELEBRADO ENTRE "EL MUNICIPIO"
Y LA C. LAURA CELINA CARDENAS AVITIA, EL DÍA 10 DE FEBRERO 2023, NADA VÁLIDO DESPUÉS
DE ESTE PARRAFO

Celina Cardenas H.



POR "EL BENEFICIARIO"

Celina Cárdenas Avitia

C. LAURA CELINA CARDENAS AVITIA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO, CELEBRADO ENTRE "EL MUNICIPIO"
Y LA C. LAURA CELINA CARDENAS AVITIA, EL DÍA 10 DE FEBRERO 2023, NADA VÁLIDO DESPUÉS DE
ESTE PARRAFO